

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

<p>PRECIO DE SUSCRIPCION AYUNTAMIENTOS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Más de</th> <th>Sin exceder de</th> <th>Plas.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Habitantes: 2.000 en adelante..</td> <td></td> <td>75'00</td> </tr> <tr> <td>» 1.000 a 2.000</td> <td></td> <td>60'00</td> </tr> <tr> <td>» 500 a 1.000</td> <td></td> <td>50'00</td> </tr> <tr> <td>» 500</td> <td></td> <td>40'00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por excepción los Ayuntamientos cabeza de partido satisfarán.. 75'00</p> <p>Juzgados o Juntas vecinales o administrativas</p> <p>Cámaras oficiales de la provincia. 75'00</p> <p>Suscripciones particulares..... 75'00</p>	Más de	Sin exceder de	Plas.	Habitantes: 2.000 en adelante..		75'00	» 1.000 a 2.000		60'00	» 500 a 1.000		50'00	» 500		40'00	<p>Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.</p> <p>Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p> <p>ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, 0'85 pesetas</p> <p>Todo pago se hará por anticipado.</p> <p>Número suelto: 0'75 pesetas</p> <p>Atrasado: 1'50 pesetas</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCION</p> <p>En la Intervención de la Diputación, a las horas de oficina</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado</p>
Más de	Sin exceder de	Plas.															
Habitantes: 2.000 en adelante..		75'00															
» 1.000 a 2.000		60'00															
» 500 a 1.000		50'00															
» 500		40'00															

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 2 de Enero de 1943 por la que se dictan normas para el cumplimiento de la Orden de la Presidencia de 24 de Diciembre próximo pasado.

Ilmo. Sr.: Establecida por Orden de la Presidencia de 24 de Diciembre de 1942 la libertad de contratación de la remolacha, en cuanto a precios, cupos y Zonas, para la campaña 1943-44, y siendo conveniente conocer el desarrollo de las contrataciones que se efectúen y regular las mismas en todos sus restantes extremos,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le concede el Decreto de 14 de Diciembre próximo pasado, dispone:

Artículo 1.º La contratación de la remolacha para la campaña 1943-44, y para todos los extremos que no se refieran expresamente al precio o zonas de contratación, deberá ajustarse al modelo tipo de contrato que previamente deberá ser aprobado por la Sección Remolachero-Azucarera de la Comisión Mixta Arbitral Agrícola, la que vigilará su cumplimiento.

Art. 2.º Las empresas azucareras deberán comunicar a la expresada Sección Remolachero-Azucarera de la Comisión Mixta Arbitral Agrícola los precios de contratación de la remolacha que estipulen libremente con los agricultores.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 2 de Enero de 1943.—
Primo de Rivera.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Mixta Arbitral Agrícola.

Administración Central

—

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

—

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. — Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento.—Sección Precios y Mercados

Circular número 358, por la que se determina el precio de la harina de boniato. (B. O. del E. núm. 4 4 Enero).

Como consecuencia del aumento sufrido por algunos de los factores que componen el precio de la harina de boniato,

Esta Comisaría General ha resuelto determinarlo para la que se fabrique y venda a partir de la publicación de la presente, como sigue:

Precio sobre vagón origen, 4'35 pesetas kilogramo, incluido envase.

Las Juntas Provinciales de Precios propondrán a esta Comisaría el precio único máximo en toda su provincia para mayoristas y detallistas, concediendo un margen comercial de 7 y 13 por 100 respectivamente.

Los Comisarios de Recursos determinarán cuándo está saturado el consumo en fresco del boniato y puede, por tanto, asignarse a las industrias para su desecación.

Para conocimiento y cumplimiento de la presente Circular dará V. E. los órdenes oportunas.

Madrid 18 de Diciembre de 1942.
— El Comisario general, *Rufino Beltrán.*

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de la Gobernación e Industria y Comercio.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles e Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos.

Gobierno Civil de Palencia

RELACIÓN de las licencias de uso de armas y caza, concedidas por el mismo durante el mes de Diciembre de 1942.

3917 Ruperto Martínez Alonso, Palencia.
3918 José Maté Fombellida, Villaviudas.
3919 Serapio Díez Herrero, Villarmienzo.
3920 Juan Martín Matesanz, Palenzuela.
3921 El mismo, id. (con galgo).
3922 Millán Rodríguez R., Baltanás.
3923 Aurelio Modinos Antolín, Lagartos.
3924 Artemio Herrero Hidalgo, id.
3925 Leandro Durántez Tejerina, Bustillo de la Vega.
3926 Nicolás Gil M., Ríosmenudos.
3927 Aquilino Pastor Michelena, Villada.
3928 Nicolás González T., Becerril de C.
3929 Eutiquio Trancho Andrés, id.
3930 Manuel Velasco Sierra, Palencia.
3931 Juan Martínez Antolín, Monzón. (con galgo).
3932 Manuel Torres I., Becerril de Cpos.
3933 Eusebio Alvarez Velasco, Ledigos.
3934 Felipe Puertas Nieto, Baltanás.
3935 Ulpiano Anaya A., Boadilla del C.
3936 Epifanio Salvador Mediavilla, Celda de Robledo.
3937 Santiago Salán P., Bustillo Páramo.
3938 Atén Martín H., Miciéces de Ojeda.
3939 Dimas Antolín Ruiz, Arconada.
3940 Juan Herrero C., Cervatos de la C.
3941 Timoteo Hijarrubia T., Hontoria C.
3942 Antonio Torres P., Becerril de Cpos.
3943 Pedro Domingo Amor, Calahorra de Rivas.
3944 Crescenciano Marcos Medina, Villanueva del Río.
3945 Dionisio Escalera G., Prádanos.

- 3946 Ignacio Valles S., Villabastas.
- 3947 Diocleciano Pascual Pérez, Espinosa de Cerrato.
- 3948 Justiniano Casas Peláez, San Cebrián de Campos.
- 3949 Juan Pérez Bahillo, Villaprovedo.
- 3950 Juan de la Parte Martín, id.
- 3951 Florentino Martín Ruiz, Aguilar.
- 3952 Arsenio García Casado, id.
- 3953 Eustasio de la Fuente Pinillos, Espinosa de Cerrato.
- 3954 Máximo Alvaro Alvaro, id.
- 3955 Julio Relea Ruiz, Arenillas de N. P.
- 3956 Calisto Blanco García, Capillas.
- 3957 El mismo, id. (con galgo).
- 3958 Jerónimo Martín Asenjo, Ampudia.
- 3959 Argeo Macho M., Arenillas de N. P.
- 3960 Juan de la Puebla Franco, id.
- 3961 Ildefonso Orejón Fontal, id.
- 3962 Rogaciano de la Fuente Calvo, Dhesa de Romanos.
- 3963 Eulogio de la Fuente Martín, id.
- 3964 Aniano García Antolín Villaviudas. (con galgo).
- 3965 Macario del Barrio Ruiz, Foldada.
- 3966 Braulio González Pastor, Arenillas de San Pelayo.
- 3967 Lucio Noriega González, id.
- 3968 Diosdado Bravo B., Báscones de O.
- 3969 Máximo Gallegos Bodero, Ampudia.
- 3970 Abundio García Amor, Palencia.
- 3971 Eduardo Paredes O., Soto Cerrato.
- 3972 Felipe Ruiz Sevilla, Porquera de los Infantes.
- 3973 José Calvo Salvador, Carrión.
- 3974 Victoriano Soto García, Villaviudas.
- 3975 José Díez S., Congosto de Valdavia.
- 3976 Mariano Iglesias M., Villavellaco.
- 3977 Gerardo Pérez M., Brañosera.
- 3978 Enrique Delgado Blanco, Villoldo.
- 3979 Severino Herrero Rico, id.
- 3980 Marcelino Poza Díez, Salñada.
- 3981 Sabino Pérez Santos, Villarramiel. (con galgo).
- 3982 Julián Ruiz M., Soto de Cerrato.
- 3983 Jacinto Martín Alonso, Palencia.
- 3984 Jesús Moro Revilla, Pedraza.
- 3985 Luis Abad C., Buenavista Valdavia.
- 3986 José Castrillo Martínez, San Cebrián de Campos.
- 3987 Juan Merino Herrero, Perales.
- 3988 Honorato de la Fuente Recio, Cubillas de Cerrato.
- 3989 Jerónimo Cantero Martín, Santillana

- 3990 Miguel Sánchez P., Fuentes de Nava
 3991 El mismo, id. (con galgo).
 3992 Mauricio García Arias, Monzón.
 3993 Marcelo Fernández Herrero, Quintanilla de la Cueva.
 3994 Patricio García Miguel, Palencia.
 3995 Macario Álvarez M., Antigüedad.
 3996 Víctor Castrillo S. Villasila Valdavia
 3997 Modesto Calzada García, Palencia.
 3998 Catalina Payo L., Villasabariego.
 3999 Santos López Merino, Valdecañas.
 4000 Mateo Fz. Núñez, Cervatos de la C.
 4001 José Simón Sahagún, id.
 4002 Gregorio García C., Palencia.
 4003 Alfonso Borja Martínez, Carrión.
 4004 Julio Jiménez García, id.
 4005 Teodosio Román Bueno, Villada.
 4006 Isaac Trancho Espina, San Mamés de Campos.
 4007 Vicente Antolín García, Villoldo.
 4008 Angel Merino O., Quintana del Pte.
 4009 Teodosio Espina Moreno, id.
 4010 Heliodoro Merino O., Villabasta.
 4011 Luis Pérez Noriega, Palencia.
 4013 Jesús Mora Revilla, Pedraza.
 4014 Juan Merino O., Quintana del Pte.
 4015 Lorenzo Herrán Gil, Fuentes de N.
 4016 Macario Lobete García, id.
 4017 Mariano Álvarez P., Villamoronta.
 4018 Demetrio García R., San Cristóbal.
 4019 Luis Moro Fuentes, Añosa.
 4020 Esteban Martín, Palencia.
 4021 Angel Izquierdo Herrero, Perales.
 4022 Francisco Gil Guerra, Herrera de V.
 4023 Anselmo Abarquero C., Villaviudas.
 4024 Mariano Gutiérrez Barrio, Calahorra de Boedo.
 4025 Juan Udaondo Barrinagarrentería, Villada.
 4026 Desiderio Pérez Toledo, Villalcón.
 4027 Alipio del Blanco García, Guardo.
 4028 Natalio Cuevas Martínez, id.
 4029 Teófilo Valcuende Fernández, id.
 4030 Luis Fernández Luis, id.
 4031 Manuel Monge Calvo, id.
 4032 Justino Herrera de la Rúa, Mazariegos de Campos. (con galgo).
 4033 El mismo, id. (con escopeta).
 4034 Florencio Zorita Espeso, Villada.
 4035 Máximo Rueda M., Otero Guardo.
 4036 Ponciano Álvarez P., Villamoronta.
 4037 Alfredo Fernández Ruiz, Aguilar.
 4038 Santiago Campesino V., Cordovilla
 4039 Federico de Juan Prieto, Lagartos.
 4040 Félix Pérez Acero, Villalcón.
 4041 Ernestino Blanco Pérez, id.
 4042 Andrés Calvo Sánchez, Capillas.
 4043 Vicente Ibáñez A., Becerril de Cpos.
 4044 Vidal Díez Cardeñoso, Osorno.
 4045 Emilio Pérez Pérez, Villalcón.
 4046 Ildefonso Aguilar A., Villaprovedo.
 4047 Rafael Vélez Llanos, Palencia.
 4048 Isaac Diezhandino Nieto, Baltanás.
 4049 Pedro Diezhandino Abarquero, id.
 4050 Tomás Martínez Reyes, Castrillo de don Juan. (con galgo).
 4051 Marcelo Espina Calleja, Baltanás.
 4052 Daniel Martínez Gómez, Terradillos
 4053 Fedil Antolín Martínez, id.
 4054 Valentín González M., Cisneros.
 4055 Prudencio Díez Fdez., Villalbeto.
 4056 Pedro Díez Fernández, id.
 4057 Jesús Moros M., Torre de los M.
 4058 José Gómez Aparicio, Palencia.
 4059 Emiliano Prieto Ovejero, id.
 4060 Demetrio Polvorosa M., Frómista.
 4061 Victoriano P. de Cós, Venta de B.
 4062 Honorato M. Alegre, Fuentes de N.
 4063 Ambrosio del Río C., Pozo Urama.
 4064 Agustín Alonso Pérez, id.
 4065 Marcelino Antolín E., Torquemada.
 4066 Félix Villahoz Urbaneja, id.
 4067 Serviliano González M., Palenzuela.
 4068 Fidel Franco Puebla, Villabasta.
 4069 Angel Merino Colmenares, Congosto
 4070 Angel Martín Llorente, Cervera.
 4071 Gregorio Blanco Redondo, Arbejal.
 4072 Alejandro Vielva P., Cenera de Z.
 4073 Ildefonso Llorente A., Fresno del R.
 4074 Porfirio Renedo Calle, Congosto.
 4075 Severino Blanco Melgar, Boada.

- 4076 Modesto Martín A., Villasarracino.
 4077 Eleuterio Flores F., Baños de C.
 4078 Constantino D. Martín, Villodre.
 4079 Celerino Daza M., Baños de C.
 4080 Deodato Fdez. Amor, Villalobón.
 4081 Pablo Álvarez González, Quintana.
 4082 Gerardo Vega Chico, Monzón.
 4083 Pedro de Barbáchano G. Castrillo V.
 4084 Vicente Paredes V., Villalumbroso.
 4085 Pío Aparicio Flores, Boadilla de R.
 4086 Avelino González Tejedor, Villanueva
 4087 Alfredo Pérez San Martín, Astudillo
 4088 José Pérez San Miguel, id.
 4089 Francisco Pérez San Miguel, id.
 4090 Ambrosio Velasco G., Población de A.
 4091 Gregorio F. Castrillo, Villasila de V.
 4092 Julio Sánchez Rodríguez, id.
 4093 Mariano Alonso Garrán, Palencia.
 4094 Pedro García de Galo, Muñeca.
 4095 José García García, Torremormojón (con galgo).
 4096 Teófilo Abad Fdez., Palencia.
 4097 Modesto Sánchez R., Pedrosa de la V.
 4098 Ricardo Marcos M., Villarmienzo.
 4099 Agapito Cnadrado L., Paredes de N.
 4100 Eusebio Alvaro P., Espinosa de C.
 4101 Mauro de la Fuente Palomo, id.
 4102 Benito Díez Pastor, Villaviudas.
 4103 Gregorio Mocha Maté, id.
 4104 Ciriaco García Revilla, Castrillo.
 4105 Exiquio Alario Casero, Villaviudas.
 4106 Eloy Calleja López, Alba de Cerrato
 4107 Adriano Velasco Silva, id.
 4108 Antonio Falcón Herrero, id.
 4109 Fernando V. Pérez, Valdeolmillos.
 4110 Leandro Castellanos A., Palencia.
 4111 Gregorio Renedo R., Población de C.
 4112 Justo R. Calzada, Cevico de la T.
 4113 José Rebollo Calzada, id.
 4114 Serapio Plaza Asensio, Vertabillo.
 4115 Flaviano Herrero R., Valle de C.
 4116 Crescenciano Manchón Calzada, id.
 4117 Felipe Gutiérrez Ruiz, id.
 4118 Andrés González G., Calzadilla.
 4119 Justo Fernández R., Villamediana.
 4120 Luis Heras González, Osorno.
 4121 Tomás Díez de Prado, Villaárobejo.
 4122 José Luis Aguado Guerra, Valbuena
 4123 Julián Hijosa Fdez., Olmos de P.
 4124 José Sayalero Cortés, Palencia.
 4125 Donato Pérez Ruiz, Castrillo de O.
 4126 Ambrosio Nevares Marcos, Carrión.
 4127 Ignacio Marín Varanda, Villaviudas (con galgo).
 4128 Valentín Maté Cantero, id. (id.)
 4129 Nicolás Macho Díez, id. (id.)
 4130 Zósimo Macho Maté, id. (id.)
 4131 Luciano C. Hernando, Palenzuela.
 4132 Andrés G. Vicario, Valbuena de P.
 4133 Claudio Antón Benito, Lantadilla.
 4134 Aurelio Torres P., Becerril de C.
 4135 Vicente Camarero I., Palencia.
 4136 Fortunato Rebollar Mota, Villalobón
 4137 José Calleja Mañero, Castrillo de V.
 4138 Dionisio Herrero Tomillo, Villodrigo (con galgo).
 4139 Eusebio Montes Primo, id.
 4140 Severino Pérez M., San Cristóbal.
 4141 Elías Curiel Iglesias, Palencia.
 4142 Pablo Suárez Isasi, id.
 4143 Mariano Tejeda Requena, id.
 4144 Heliodoro León E., Paredes de M.
 4145 Manuel Rodríguez Z., Quintana.
 4146 Luis López Benito, id.
 4147 Julián Lora Cano, Ampudia.
 4148 Eutiquio Soria A., San Román.
 4149 Moisés Rubio López, Olmos de P.
 4150 Afrosidiso Mata Pérez, id.
 4151 Prisciliano de la Fuente Ramos, id.
 4152 Jacobo Cuadrado R., Palenzuela.
 4153 Eugenio Toral Castrillejo, Palencia.
 4154 Mariano Plaza R. Abia de las Torres.
 4155 Bernardo M. Heredia, Baquerín.
 4156 Hipólito Garrido Cacharro, Antilla.
 4157 Agapito Manso M., San Román.
 4158 Ángel Amor Castellanos, San Cebrián de Campos.
 4159 Claudio García A., Becerril de C.
 4160 Emiliano de Abia Ortega, San Mamés de Campos.
 4161 Miguel Bustillo Pérez, id.

- 4162 Mariano Ortega Aliende, id.
 4163 Olegario Cubillo Sáez, Olmos de O.
 4164 José Calvo Martín, id.
 4165 Cándido Rodríguez Z., Quintana.
 4166 Victoriano S. García, Villabermudo.
 4167 Camilo de los Mozos M., Palenzuela
 4168 Lucio López Monedero, Cubillas.
 4169 Aurelio Calvo Merino, Valenceja.
 4170 Julio Franco Martín, Páramo de B.
 4171 Jesús Álvarez V., Población de A.
 4172 Rafael Gatón Molledo, Husillos.
 4173 Mariano Maté Maté, Villamediana.
 4174 Elías Elices de la Rosa, Mazariegos.
 4175 Pedro Franco Fdez., Bárcena de C.
 4176 José Acero Ramírez, Arconada.
 4177 Mariano Pérez A., Población de A.
 4178 Justo Dujo Santamaría, Ledigos.
 4179 Angel Carazo García, Astudillo.
 4180 Licio Tarrero Ibáñez, Valdespina.
 4181 Arsenio Modinos G., Ledigos.
 4182 Salomón Antolín M., Terradillos.
 4183 Miguel Serna Bustillo, Melgar de Y.
 4184 Efrén García Illera, San Cebrián de Campos (con galgo).
 4185 Román Gallardo Paunero, Herrera P.
 4186 Fortunato Villoldo A., Valdeolmillos
 4187 Gordiano Robles G., Cervatos.
 4188 El mismo, id. (con galgo).
 4189 Martín Rodríguez H., Meneses.
 4190 Emiliano González L., La Serna.
 4191 Pablo Nestar A., Torre los Molinos.
 4192 Julián Palomo M., Población de C.
 4193 Anastasio Velado D., Venta Baños.
 4194 Félix Paredes Mateo, Cisneros.
 4195 Moisés Escudero Arroyo, Castrillo de don Juan.
 4196 Daniel Glez. de la Hoz, Itero Seco.
 4197 Mariano Román Barcenilla, Carrión.
 4198 Julio Ríos Gordo, Villambrán.
 4199 Basilio Baras Sanz, Herrera de V.
 4200 Esteban Fdez. Viciosa, Cervatos.
 4201 Eliseo Jimeno Monedero, Cubillas.
 4202 Nemesio Cordero Prieto, id.
 4203 Eliseo Jimeno Ortega, id.
 4204 Adrián Martín G., Otero de Guardo.
 4205 Florentino González C., Baltanás.
 4206 Germán del Amo R., Becerril de C.
 4207 Fortunato Bráximo G., Amusco.
 4208 Jesús D. San Martín, Pozo de Urama
 4209 Victoriano Hoyos S. Miguel, Palencia
 4210 Pablo Vena Cherrín, Dueñas.
 4211 Juan Carpintero González, id.
 4212 Fermín Monge López, id.
 4213 Romualdo Rodríguez Arce, Calzadilla (con galgo).
 4214 Severino Alonso N., Frechilla (id.)
 4215 Efigenio Paredes L., Villaturde (id.)
 4216 Lisardo Hdez. Barril, Antigüedad.
 4217 Moisés Quijano Lomas, Calzada de los Molinos.
 4218 El mismo, id. (con galgo).
 4219 Joaquín de la Hera P., Roscales.
 4220 Arsenio Mozo Lozano, Villamorco.
 4221 Celestino González Mozo, id.
 4222 José González Niño, Villaconancio.
 4223 Melchor Peña Aguado, Ampudia.
 4224 Aureliano Julvez Casado, Castrillo de don Juan.
 4225 Valeriano García P., Villacidaler.

Palencia 2 de Enero de 1943.

El Gobernador Civil,

Enrique de Lara y Guerrero

CIRCULAR Núm. 2

Se hace público para general conocimiento, que con esta fecha se autoriza al Alcalde del Ayuntamiento de Triollo para que, previa la adopción de las medidas de precaución que establecen los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación y con intervención de la Guardia Civil, pueda emplear en aquel término municipal estricnina con el fin de exterminar los

lobos que están causando grandes daños en los ganados del pueblo.

Palencia 4 de Enero de 1943.

El Gobernador Civil,

25 *Enrique de Lara y Guerrero*

CIRCULAR Núm. 3

Se hace público para general conocimiento, que con esta fecha se autoriza al Alcalde del Ayuntamiento de Rebanal de las Llantas para que previa la adopción de las medidas de precaución que establecen los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación y con intervención de la Guardia Civil, pueda emplear en aquel término municipal estricnina con el fin de exterminar los lobos que están causando grandes daños en los ganados del pueblo.

Palencia 4 de Enero de 1943.

El Gobernador Civil,

26 *Enrique de Lara y Guerrero*

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Como complemento a la Circular de fecha 27 de Noviembre de 1942, en la que se daban normas para liquidación de las diferencias existentes entre el precio oficial y el efectivo, se advierte a los señores almacenistas de coloniales y pensos, que antes del día 12 del corriente mes deberán remitir a la Secretaría de esta Junta Provincial de Precios, por triplicado, en el modelo oficial (anexo núm. 2 a la Circular núm. 321 de la Comisaría General) las liquidaciones correspondientes a los artículos cuyos precios oficiales entran en vigor en el corriente mes de Enero.

Los artículos a que antes se hace referencia son los siguientes: aceite, fideos, macarrones, arroz, subproductos de puré, puré sin empaquetar y jabón. Los beneficios comerciales de detallista y almacenista, así como el coeficiente para compensar gastos de transporte, son los publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 1, de fecha 2 de Enero actual.

Palencia 4 de Enero de 1943.

El Gobernador Civil-Presidente,

24 *Enrique de Lara y Guerrero*

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes Comisaría de Recursos de la 7.ª Zona de Palencia

CIRCULAR NÚM. 162

A.—Objeto: Ampliación del plazo para matanzas domiciliarias de ganado porcino.

B.—Prórroga del plazo para matanzas domiciliarias: Con el fin de que por algunos productores pueda terminarse debidamente el engorde del ganado porcino que dedican a la matanza familiar domiciliaria, y debidamente autorizado para ello por la Superioridad, se amplía el plazo para esta clase de sacrificios,

que según mi Circular 158 expiraba el día 15 del mes en curso, hasta el día 15 de Febrero próximo inclusive.

C.—Documentación: La documentación exigida por el apartado C de mi citada Circular 158, tiene por objeto que sólo puedan hacer uso del derecho de sacrificio domiciliario de ganado porcino para consumo familiar, aquéllos que lo tienen legalmente reconocido, es decir, «Los Productores» que hubieran recriado o cebado reses con este fin.

Teniendo conocimiento de que en algunos Ayuntamientos hay productores que tropiezan con dificultades para que se les autorice el sacrificio de su ganado por no tener la declaración y ficha que establece mi Circular 124, con objeto de no causarles perjuicios graves, dispongo puedan sustituir dicha declaración, cuando no la tengan hecha, por certificado de tener sus reses declaradas con anterioridad al 5 de Noviembre de 1942, en las Inspecciones Municipales Veterinarias (cartilla ganadera), Alcaldías o Inspecciones de Arbitrios, Sindicatos o Hermandades de ganaderos o cualquier otro organismo oficial que lleve estadísticas de esta clase de ganado.

D.—Contabilización de los sacrificios: Las Alcaldías ampliarán a la segunda quincena de Enero y primera de Febrero de 1943, lo establecido en el apartado I) de mi Circular 153, sobre relaciones quincenales de sacrificios autorizados y efectuados, y se traslada al 20 de Febrero próximo el plazo para cierre y remisión a esta Comisaría de dichas relaciones quincenales. En ellas se hará constar, como observación y a los efectos pertinentes, aquellos sacrificios que hayan sido autorizados sin la ficha y declaración de esta Comisaría de Recursos (Circular núm. 124).

Quedan subsistentes y con toda vigencia las demás disposiciones y formulismos impuestos por mi Circular citada núm. 158.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 2 de Enero de 1943.—El Comisario de Recursos, *Benito Cid*.

23

Inspección provincial de Trabajo

Familias numerosas

NOTA IMPORTANTE

El *Boletín Oficial del Estado* publica la Orden del Ministerio de Trabajo de 18 de Diciembre de 1942 por la que se proroga hasta 31 de Marzo del próximo año el plazo concedido para solicitar la renovación del título de beneficiario de Familia Numerosa.

La Orden de este Ministerio de 26 de Septiembre último (*Boletín Oficial del Estado* de 17 de Octubre) concedió un plazo, que expira

el 31 del corriente mes, a los beneficiarios de Familias Numerosas que estuvieran en posesión del correspondiente título, al objeto de solicitar su renovación para el año 1943.

Dificultades en la facilitación de los impresos correspondientes y numerosas peticiones de prórrogas basadas en la aglomeración inevitable en las Dependencias Municipales y de Juzgados para el despacho de las correspondientes certificaciones aconsejan atender tal realidad, con el fin de que puedan acogerse a dichos beneficios el mayor número de familias numerosas.

Por ello este Ministerio ha tenido a bien disponer.

1.º Se proroga hasta el 31 de Marzo próximo el plazo establecido en la Orden de 26 de Septiembre último para solicitar la renovación del Título de Beneficiario de Familia Numerosa para el año 1943.

2.º Dicha renovación se ajustará a las prescripciones contenidas en la expresada Orden de 26 de Septiembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palencia 31 Diciembre de 1942.—El Inspector Jefe P. A., *N. Alvarez*.

12

Junta Provincial de primera Enseñanza de Palencia

Convocatoria para la formación de lista de Maestras aspirantes a interinidades

Habiéndose agotado las dos terceras partes de la lista de aspirantes a interinidades, de conformidad con lo que dispone el artículo 46 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938, se abre nueva convocatoria para la formación de lista de Maestras que deseen servir Escuela en esta provincia, con carácter interino.

Las aspirantes dirigirán sus instancias al Presidente de esta Junta Provincial, debidamente reintegradas con póliza de una cincuenta pesetas y sello de Protección a los Huérfanos del Magisterio, de cincuenta céntimos, y las presentarán en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *BOLETIN OFICIAL*, acompañando los siguientes documentos:

Los que no tengan servicios en la Enseñanza:

a) Certificación de nacimiento legitimada y legalizada.

b) Certificación de estudios en la que conste la convocatoria en que los terminó.

c) Certificación de Penales.

d) Certificación del Servicio social.

e) Dos avales solventes de conducta, cuando menos.

f) Certificado facultativo de no padecer tuberculosis, expedido por el Dispensario Antituberculoso de la provincia de residencia.

g) Certificación de estar revacunada y no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que no esté dispensado por la Dirección General de Primera Enseñanza.

h) Documentación que acredite los motivos de preferencia que se aleguen.

Los aspirantes que tengan servicios en la Enseñanza, tanto antes como después del 18 de Julio de 1936, acompañarán a la instancia la hoja de servicios debidamente certificada por la Sección correspondiente y las certificaciones médicas a que hacen referencia los apartados f) y g), y los que tengan solamente servicios anteriores al 18 de Julio citado, presentarán además los documentos que indican los apartados d) y e) anteriormente citados, siendo también documento indispensable el certificado de Penales, si hiciese más de tres meses que la aspirante cesó en la última Escuela.

Los motivos de preferencia, en todos los casos, se justificarán mediante la oportuna documentación.

Palencia 2 de Enero de 1943.—La Secretaria, *Sara Alvarez*.

13

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia

Carreteras

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 75 al 78 de la carretera de tercer orden de Castrogonzalo a Palencia, ejecutadas por su destajista don Prudencio Herrero Nieto, vecino de Villarramiel, se hace público por medio del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos de Castromocho y Baquerín en que se han ejecutado las obras, remitan a esta Jefatura de Obras Públicas, dentro del término de treinta días, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL*, certificación que acredite si existen reclamaciones contra dicho destajista, por los daños y perjuicios que son de su cuenta o por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ella, y que de no ser enviadas dichas certificaciones al terminar el

referido plazo, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 17 de Diciembre 1942.—El Ingeniero Jefe accidental, *Rodolfo Pérez Guzmán*.

4466

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE PALENCIA

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se ha servido decretar con esta fecha lo siguiente:

Vista la anterior instancia de don Raimundo Casares, renunciando a su concesión de antracita «Sahugal» número 2.660 del término de Santibáñez de la Peña, de esta provincia.

Visto el Reglamento general para el Régimen de la Minería y el informe de la Jefatura de Minas del Distrito.

Resultando: Que el interesado ha satisfecho el importe del canon de superficie del año corriente, por lo que no adeuda nada a la Hacienda.

Considerando: Que es potestativo en todo interesado el renunciar al todo o parte de una concesión minera, y que una de las causas de cancelación de un expediente es la renuncia al mismo, de conformidad con el precitado informe,

Vengo en acceder a lo solicitado por don Raimundo Casares, admitiéndole la renuncia a la concesión de antracita «Sahugal» número 2.660, de treinta hectáreas, sita en término de Santibáñez de la Peña, de esta provincia, cancelando el expediente y declarándole fenecido y sin curso.

Comuníquese esta resolución a la Delegación de Hacienda de la provincia para su caducidad y dada de baja en el padrón de minas para el próximo año de 1943.

Háganse las publicaciones reglamentarias y declárese franco y registrable su terreno una vez que sea firme esta resolución.

Palencia 31 de Diciembre de 1942.—Lo que de orden de citada Autoridad se publica en este periódico oficial.—Palencia 31 de Diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe interino, *A. Almazán*.

4595

Administración de Justicia

Palencia

Don Pascual Catón Catón, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa contra otro y Simón Felipe Castellanos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es como sigue:

Encabezamiento: SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a 30 de Diciembre de 1942 el señor don Pascual Catón Catón, Juez municipal de la misma habiendo visto el pre-

cedente juicio de faltas seguido por estafa contra Simón Felipe Castellanos, de 26 años, soltero, jornalero, natural y vecino de San Pedro de las Dueñas, y Ceferino García Blanco, de 17 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Cambarrros, con instrucción y sin antecedentes penales en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Parte dispositiva: FALLO.—Que debo de condenar y condeno a los denunciados Simón Felipe Castellanos y Ceferino García Blanco, como autores de un una falta de estafa, a la pena de cuatro días de arresto menor a cada uno de ellos, indemnización a la Compañía del Ferrocarril del Norte de ocho pesetas y veinticinco céntimos el primero y diez y nueve pesetas veinticinco céntimos el segundo, importe de los suplementos y pago de las costas de este juicio por iguales partes. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—*Pascual Catón.*—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que certifico. Palencia 30 de Diciembre de 1942.—*Manuel García.*—Rubricado.

Para la notificación de la anterior sentencia al denunciado Simón Felipe Castellanos, de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia 30 de Diciembre de 1942.—*Pascual Catón.*—Ante mí, *Manuel García.*

14

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Palencia.

Hago saber: Por medio del presente dimanante de expediente que se tramita en este Juzgado a instancia de don Cándido Fernández Aguado, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de Jorge Manrique, número 6, se desea inscribir el dominio en el Registro de la Propiedad de este partido de la siguiente finca:

En el casco de la ciudad de Palencia: Una casa en la calle del General Mola, (antes Mayor Antigua), señalada según el Catastro con los números 60 y 62, la que tiene una superficie de cuatrocientos catorce metros y noventa centímetros cuadrados, según el título y el Catastro, de los cuales ciento sesenta y ocho metros y cuarenta centímetros cuadrados corresponde al descubierto y los doscientos cuarenta y seis metros y cincuenta centímetros cuadrados a la parte edificada.

Toda la casa linda por la derecha de su entrada con corralito de la

antigua Escuela Militar, izquierda con servicio público a la bajada de Puenteillas y accesorio con patio de Instituto Viejo y edificio del mismo Instituto, propiedad del Ayuntamiento, valorada en cincuenta y cuatro mil pesetas.

Dicha finca por agrupación, se halla constituida de los dos componentes siguientes: a) Una casa en casco de esta ciudad y en su calle Mayor Antigua, número 60, la que mide trescientos cinco metros noventa y seis centímetros cuadrados, de los cuales doscientos doce metros, ochenta y cuatro centímetros también cuadrados pertenecen a la parte edificada y ciento cinco metros doce centímetros cuadrados a la parte descubierta en jardín. Se compone de jardín o patio, galería, bodega, cocina y cinco habitaciones, todo en la planta baja y de dos habitaciones en la planta alta. Linda por la derecha de su entrada, con terreno de la Escuela Militar, izquierda con casa de don José Llera, accesorio con el Instituto Viejo de segunda enseñanza y Escuela Militar y frente con la calle Mayor Antigua donde tiene su entrada. b) Y otra casa sita en el casco de esta Ciudad, y su calle del General Mola, antes Mayor Antigua, que lindaba por la derecha de entrada, con casa de doña Teresa Prieto de Suero, doña Luisa y don Alfredo Prieto Vidal, izquierda con la bajada del Instituto Viejo y Puenteillas, donde tenía puerta accesorio; por el fondo o espalda con terreno de dicho Instituto y por el frente, con la calle del General Mola. Constaba de piso bajo y alto, corral y cuadra con varias habitaciones, los pisos y su superficie era de ciento ochenta metros y noventa y cuatro centímetros cuadrados.

Dicha finca la adquirió su totalidad por compra a doña Teresa Prieto de Suero, con licencia de su esposo don Abundio Arellano Catón, vecinos de Valladolid, a don Alfredo Prieto Vidal, vecino de Palencia, y a doña Luisa Prieto Vidal con licencia de su marido don Miguel Rodríguez Nieto, vecinos de Valladolid, a virtud de escritura otorgada en esta Ciudad de Palencia el cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno ante el Notario de la misma don Alejandro Nájera de la Guerra señalada con el número quinientos once de orden del protocolo de instrumentos públicos del referido año.

Se llama a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en el cuadro de anuncios de este Juzgado y se insertarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho, en el término de

ciento ochenta días, a contar desde la primera publicación.

Dado en Palencia a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—*E. Hierro.*—El Secretario, *Hipólito Codesido.*

17

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Palencia.

Hago saber: Que por medio del presente dimanante de expediente que se tramita en este Juzgado a instancia de don Cipriano Daza Salazar, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, para inscribir el dominio en el Registro de la Propiedad de este partido de la siguiente finca:

Una casa sita en el casco y radio de esta ciudad, calle Mayor Antigua, hoy General Mola, número ciento dieciocho, que linda por derecha entrando con la de don Esteban Zarzosa, por la izquierda con la de don Aurelio Dattoli y accesorio con otra de la propiedad de don Eladio Inclán; consta de planta baja y un piso, y mide una superficie total de ciento cuarenta y un metros cuadrados con setenta y tres centímetros, divididos en ciento diez y nueve metros, veintitrés centímetros, lo ocupado con edificio y veintidós metros con cincuenta centímetros, los sin edificar, y que integra la parte del corral de que hoy disfruta la finca, estando valuada dicha finca en cuatro mil quinientas pesetas, Adquirió el exponente dicha finca por compra en documento privado a don Eladio Inclán Sáinz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta Ciudad, con fecha veintiseis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

Llamándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en el cuadro de anuncios de este Juzgado y se insertarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho en el término de ciento ochenta días, a contar desde la primera publicación.

Dado en Palencia a veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—*Eduardo Hierro.*—El Secretario, *Hipólito Codesido.*

3594

Villalón

Requisitoria

Nombre, apellidos y apodo de los procesados: Faustino Velasco Espeado y su hijo Luis Velasco Ponce.

Naturaleza, estado, profesión u oficio: El Faustino es casado con María Ponce y el Luis, soltero y ambos hojalateros ambulantes.

Edad, señas personales y espe-

ciales: Referido Faustino es de unos 54 años de edad, estatura regular parece ser que más bien alto, moreno, con la cara marcada de viruelas, pelo bastante canoso; y el Luis es de unos 19 años de edad.

Ultimos domicilios: Hasta Junio del año de 1940 han vivido en Villarramiel y han parado en Palencia en el tercer barrio Bodega de Trigueros, en un corral en la carretera de Valladolid y se dice que se han ausentado para Bilbao.

Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello: Procesados en sumario número 25 de 1942 sobre robo de mulos y efectos y comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Villalón en el término de diez días o se constituirán en prisión en el Depósito Municipal de dicha Villa a responder de las consecuencias de indicado sumario.

Villalón veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de instrucción, *Luis Valle Abad.*—El Secretario judicial, *José Fernández.*

18

Administración Municipal

Carrión de los Condes

Se anuncia vacante la plaza de Recaudador del Repartimiento de Utilidades de este Municipio, para el año 1943, con sujeción a las condiciones que obran de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento.

Los que deseen solicitar esta plaza, lo harán en el plazo de quince días, previa la correspondiente instancia que presentarán en expresada Secretaría.

Carrión de los Condes 31 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, *Félix Blanco.*

16

Fuentes de Nava

EDICTO

Para su provisión interina, en virtud de haber sido nombrado el propietario para otra en el último concurso de segunda categoría, se anuncia vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de cuatro mil pesetas.

Las instancias para este concurso se dirigirán al señor Alcalde de esta villa durante el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por todo aquel que lo desea y que pertenezca a la tercera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local.

Fuentes de Nava 2 de Enero de 1943.—El Alcalde, *Mariano Vega*

19